

ACTA 26-2020
Sesión Ordinaria 21

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

Acta número veintiséis correspondiente a la sesión ordinaria número veintiuno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintiuno de setiembre del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- 2 • **Atención a la Administración.**
- 3 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 025.**
- 4 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- 5 **IV. INFORME DE COMISIONES.**
- 6 **V. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**
- 7 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

8
9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11 **Inciso 1. Atención a la Administración.**

12
13 El funcionario Daniel Cubero menciona que; viene a presentar el Plan Integral para la Atención de la
14 Pandemia por COVID-19 en el cantón de Escazú, este plan se genera en el marco del Comité Municipal
15 de Emergencias, por lo que se presentará un balance cantonal y las acciones estratégicas que se seguirán
16 de ahora en adelante, se explicará qué es el Modelo de Gestión Compartida, es importante que conozcan
17 el porqué del modelo y que lleva al modelo como tal. Procede a realizar la siguiente presentación:
18
19
20



PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19



Objetivo General

- a. Determinar la estructura jerárquica, funcional y operacional en el desarrollo de programas y actividades del Comité de Emergencias para el óptimo abordaje de la Emergencia generada por el COVID-19 en el cantón, así como de las consecuencias derivadas de la misma.

Objetivos Específicos

- a. Ejecutar y coordinar de forma pronta y oportuna las acciones de atención y rehabilitación de las emergencias o desastres.
- b. Establecer el nivel operativo, con las diferentes instituciones, organizaciones, comunidades y empresas privadas que participan en la atención integral de la emergencia.
- c. Determinar las acciones y responsabilidades de las instituciones y organizaciones de respuesta para la ejecución de acciones de respuesta y recuperación en el cantón de Escazú.

1
2

CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO CANTONAL



Se define por el análisis multivariable de aspectos: Demográficos

Epidemiológicos

Conductuales

Establecimiento de escenarios de riesgo:

Indicadores Epidemiológicos

Autoevaluación del accionar por parte del CME

Implementación del plan de acción (%
porcentaje de avance mayor a 80%)

3

DEFINICIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO



APLICA EL MODELO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Escenario Cantonal de Riesgo Bajo Control	<ul style="list-style-type: none">• Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor que 2, que coincide con una declaración de alerta AMARILLA y que posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 en ejecución con avance de 80% según la lista de chequeo y evaluación.• Se excluyen de la apertura las actividades clasificadas como de Muy Alto Riesgo de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19.
Escenario Cantonal Riesgo Moderado	<ul style="list-style-type: none">• Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor que 2, que coincide con una declaración de alerta AMARILLA y que no posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 o que su implementación sean menor al 80%, o bien a aquellos cantones con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) mayor o igual a 2 y menor que 3; que coincide con una declaración de alerta NARANJA y que posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 en ejecución con avance de 80% según la lista de chequeo y evaluación.• Se excluyen de la apertura las actividades clasificadas como de Alto Riesgo y de Muy Alto Riesgo de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19.

1
2

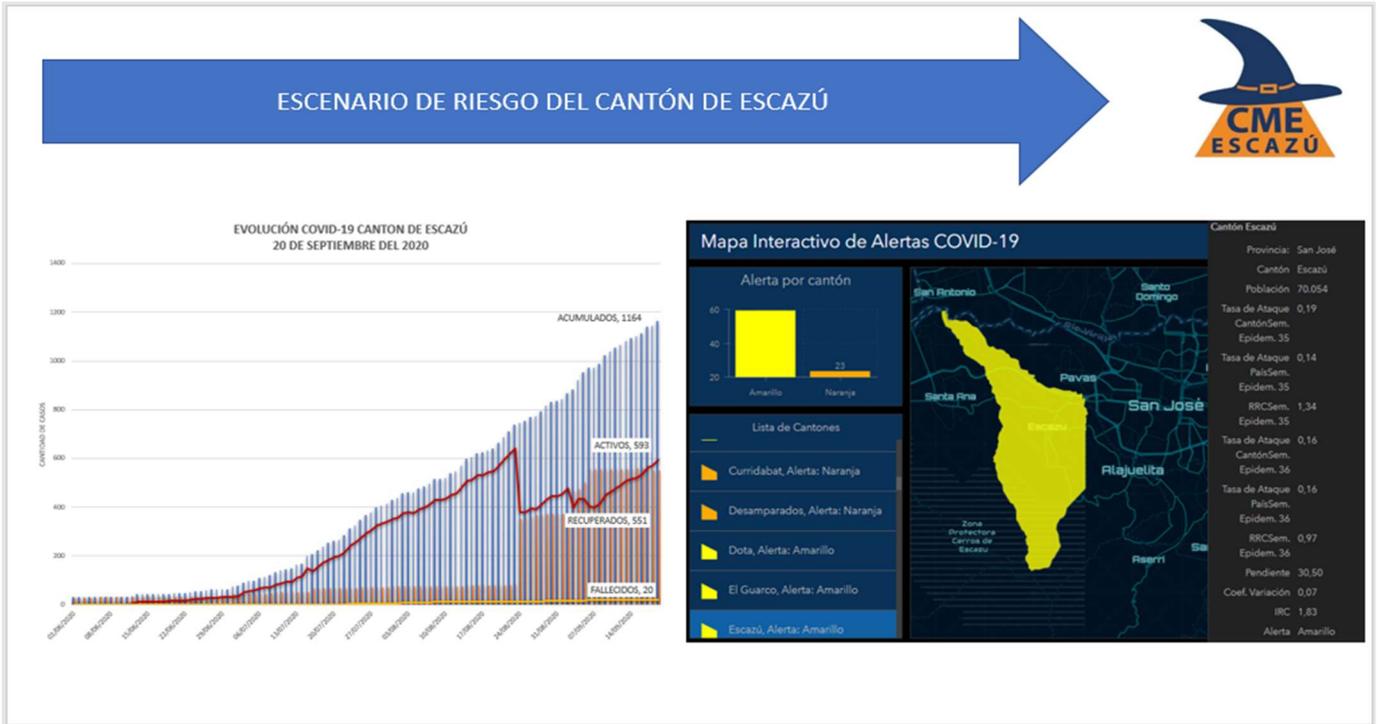
DEFINICIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO



NO APLICA EL MODELO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Escenario Cantonal con Riesgo Aumentado	<ul style="list-style-type: none">• Índice de Riesgo Cantonal (IRC) mayor o igual a 2 y menor que 3 que coincide con una declaración de alerta NARANJA y que no posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 o que su implementación sean menor al 80%.• Las actividades excluidas son clasificadas como actividades de Muy Alto, Alto y Moderado Riesgo de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19.
Escenario Nacional con Riesgo Intolerable	<ul style="list-style-type: none">• Corresponde a un escenario donde existe una probabilidad alta de colapso de los servicios de salud debido a una saturación de la ocupación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).• Lo anterior implica la cancelación por parte del Ministerio de Salud de cualquier actividad comercial excepto actividades que podrían ser denominadas esenciales, que operaran en horarios específicos y bajo supervisión estricta.

3



OPERATIVIDAD DEL CME-ESCAZÚ





Según la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, los Comités Municipales de Emergencias, al estar bajo una declaratoria de emergencia y la dirección de la comisión, podrán usar para el cumplimiento de sus responsabilidades, los recursos asignados por la Comisión; asimismo, la participación de los funcionarios públicos en dichos comités deberá considerarse parte de sus responsabilidades ordinarias

Para el caso específico de la operatividad del CME-Escazú, el mismo realiza sus coordinaciones bajo un esquema sectorial, donde canaliza las acciones según el tipo de emergencia y la necesidad requerida.

1
2

PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19





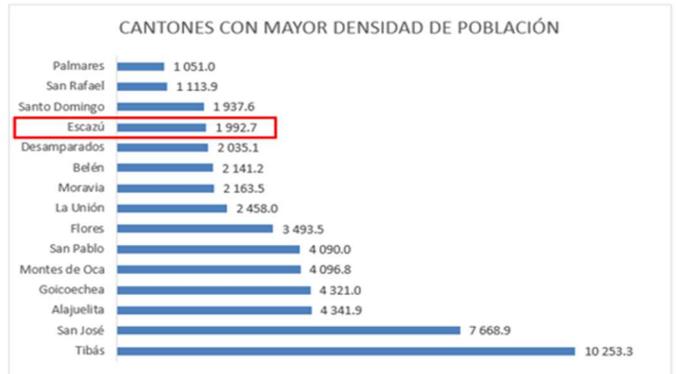
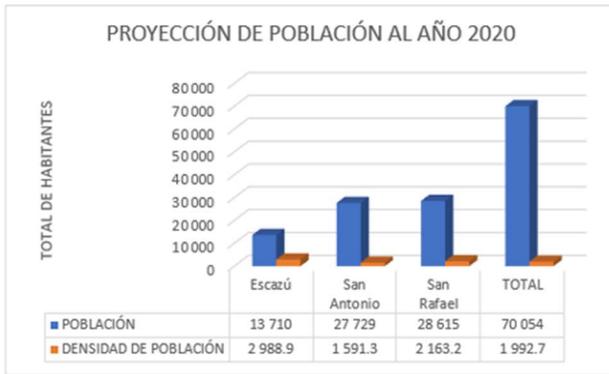


3

IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

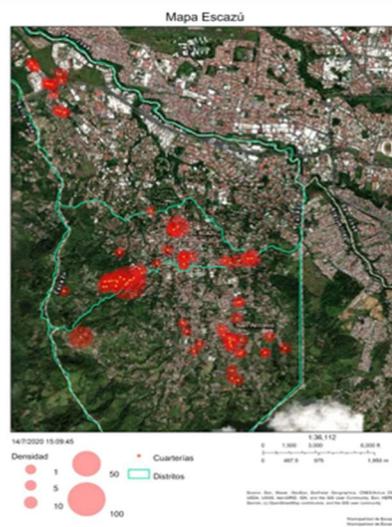
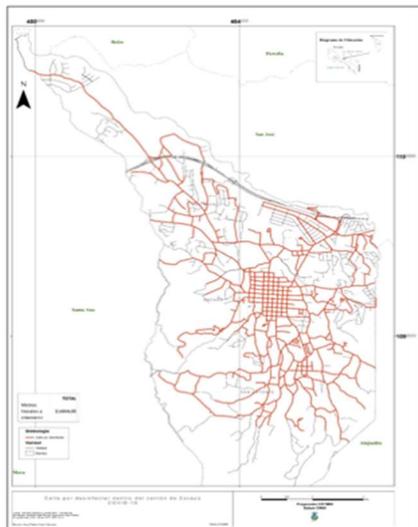


PERFIL DEMOGRÁFICO



1
2

IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES



ALTO GRADO DE HACINAMIENTO

3



IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

HABITANTES EN CONDICIÓN DE CALLE

En Escazú existen aproximadamente 110 habitantes en condición de calle.  ACTUALIZACIÓN EN PROCESO

Mediante la Pastoral Urbana se garantiza el suministro de alimentación, de igual manera tanto la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo como el Ministerio de Salud, han facilitado cubrebocas y charlas de protocolos a dicha población.



La Municipalidad de Escazú capacita y entrega insumos de protección a habitantes de calle. - KZU TV

En la actualidad Escazú cuenta aproximadamente con 100 personas en condición de indigencia. La tarde de este lunes en parque del centro funcionarios de la Municipalidad realizaron un taller sobre covid-19 con habitantes de calle, se abordaron temas importantes como prevención, uso de la careta y qué hacer en caso de presentar los síntomas. Además, [...]

kzutu.com

1
2



IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

HOGARES DE LARGA ESTANCIA

Se ha trabajado de forma coordinada con las autoridades de salud del cantón en revisión de protocolos, asistencia humanitaria y en el control de un brote que dejó 10 fallecidos en la Asociación Vicentina, hecho que nos obligó a reforzar el trabajo de seguimiento y fiscalización acorde al LS-SI-011.

Asimismo, el Banco Municipal de Suministros Humanitarios, brinda diarios, kits sanitarios, pañales y demás insumos necesarios de manera periódica.

3





CENTROS DE CONTENCIÓN CASOS POSITIVOS O SOSPECHOSOS

NOMBRE DE LA INSTALACION	CAPACIDAD (1 albergado por cada 10 m2)	VENTAJAS DE LA INSTALACION	DESVENTAJAS DE LA INSTALACION	REQUERIMIENTOS PARA MODIFICACIONES	PERSONA CONTACTO DE LA INSTALACION
LICEO DE ESCAZÚ	141 PERSONAS 49 BURBUJAS SOCIALES	CUENTA CON ESPACIOS DIFERENCIADOS PARA SOSPECHOSOS Y COVID + CUENTA CON OFICINAS COCINA Y COMEDOR EQUIPADO CUENTA CON AREAS DE ESPARCIMIENTO * APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD	NO CUENTA CON DUCHAS Y/O SANITARIOS DIFERENCIADOS PARA CASOS POSITIVOS	ALQUILER DE DUCHAS MOVILES Y BATERIAS SANITARIAS PARA POSITIVOS	GERARDO HERNANDEZ DANIEL CUBERO
VILLA DEPORTIVA MUNICIPAL	198 PERSONAS 70 BURBUJAS SOCIALES	CUENTA CON ESPACIOS DIFERENCIADOS PARA SOSPECHOSOS Y COVID + CUENTA CON OFICINAS, ESPACIO PARA ENFERMERÍA, ESPACIO PARA COCINA Y COMEDOR CUENTA CON AREAS DE ESPARCIMIENTO * APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD	NO CUENTA CON MOBILIARIO DE COCINA	MOBILIARIO DE COCINA	RONNY VARGAS DANIEL CUBERO

Capacidad total para dar albergue a 339 personas o bien a 119 Burbujas Sociales.

1
2





PLAN DE CONTINGENCIA – AMPLIACIÓN DE CEMENTERIOS

Se está realizando la construcción de una bóveda de 37 nichos en el Cementerio Zúñiga para solventar la problemática de espacios que vivía el cementerio, así como guardar un porcentaje del 15% de los nichos para inhumar fallecidos COVID-19

Para el año 2021 se tiene presupuestado la construcción de un mausoleo con 74 nichos en el Cementerio Zúñiga, con un monto de inversión de 25 millones de colones.




3

SEGURIDAD AGRO-ALIMENTARIA



**Banco de
 Suministros
 Escazú**



1
 2

BANCO MUNICIPAL DE SUMINISTROS HUMANITARIO



Total de Diarios Entregados

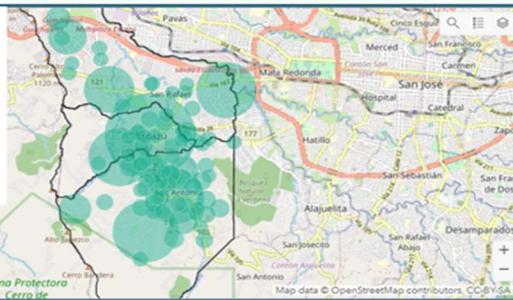
4.849

Última actualización: hace un minuto

Barrios

86

Última actualización: hace un minuto



Entrega de ayudas a los habitantes de Escazú afectados por la Emergencia Nacional a raíz del COVID-19

Primer Entrega

2.197

Última actualización: hace unos segundos

Segunda Entrega

1.910

Última actualización: hace unos segundos

Tercera Entrega

742

Última actualización: hace unos segundos

3



SEGURIDAD AGRO-ALIMENTARIA



- a. Gestión de semillas de variedades mejoradas de frijol para fortalecimiento de la soberanía alimentaria y centro de acopio para la comercialización en emergencia covid-19.
- b. Apoyo a fiscalización de ferias y protocolos. Responsable Ricardo Guillén Montero, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud y Daniel Cubero Ramírez, Municipalidad de Escazú.
- c. Entrega de boletines educativos de lavado de manos, distanciamiento social y protocolo de estornudo en fincas, así como analizar equipo e infraestructura adecuada y comportamiento de familias productoras para cumplir con protocolos. Responsable Ricardo Guillén Montero, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

1
2



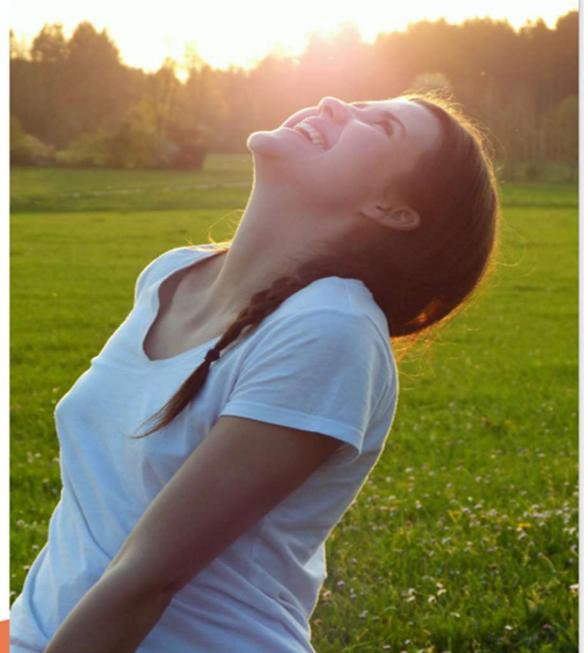
SEGURIDAD AGRO-ALIMENTARIA



- d. Entrega de mascarillas, se entregaron 50 mascarillas o cubrebocas a productores e implementar su uso en las familias productoras. Responsable Ricardo Guillén Montero, Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- e. Capacitación y transferencia de información a productores para la solicitud de categoría migratoria, trabajador del sector agropecuario. Dos charlas.
- f. Gestión de sistema de riego por goteo para familia de jóvenes productores, en emergencia covid-19.
Gestión de 68 permisos para traslados de productores en Pandemia covid-19.

3

SALUD INTEGRAL



1
2

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO



Gobernanza Sanitaria

- La salud debe convertirse en un eje transversal en la toma de decisiones a escala nacional y local, respaldadas por regulaciones que combinen los incentivos del sector privado con los objetivos de la salud pública

Educación Sanitaria

- Las personas han de adquirir conocimientos, aptitudes e información que les permitan elegir opciones saludables. Tienen que tener la oportunidad de elegir estas opciones y gozar de un entorno en el que puedan demandar nuevas medidas normativas que sigan mejorando su salud.

Ciudades Saludables

- El liderazgo y el compromiso en el ámbito municipal son esenciales para una planificación urbana saludable y para poner en práctica medidas preventivas en las comunidades y en los centros de atención primaria.

El presente plan aborda la "Promoción de la Salud" como un eje estratégico para la reducción de los factores de riesgo de la población; acogiéndonos como gobierno local y como Comité Municipal de Emergencias a los tres componentes esenciales citados por la Organización Mundial de la Salud

3

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO



LÍNEAS DE TRABAJO

- a. Programa “Escazú Ciudad Saludable”, el cual iniciará de forma virtual y tendrá como objetivo educar a la comunidad en aspectos como nutrición, cocina saludable, y ejercicios a realizar en casa.
- b. Apertura Controlada de Parques y Espacios Públicos: Ésta se realizará mediante actividades programadas y dirigidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y estará dirigida a diferentes grupos de población, mediante el fomento fiscalizado de actividades en burbujas (familiares y deportivas).
- c. Lanzamiento de la Clínica de Cese al Fumado, la cual se realizará de manera coordinada con las áreas de Promoción de la Salud tanto del Ministerio de Salud, como de COOPESANA, así como con la colaboración del Hogar Salvando al Alcohólico de Escazú.

1
2

EMPODERAMIENTO
COMUNITARIO



3

EMPODERAMIENTO COMUNITARIO



MAPEO DE ACTORES

Se parte de una identificación de actores locales con los cuales se abordará un programa integral de gestión del riesgo, orientado a la creación de agentes del desarrollo local, abordando no solo la temática de atención de emergencias, si no que también, aspectos esenciales como comunicación asertiva, seguridad comunitaria, violencia intrafamiliar, resiliencia comunitaria, objetivos del desarrollo sostenible, elaboración y gestión de proyectos comunitarios.



1
2

FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES



3

FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES



1. Establecer una programación de fiscalización conjunta entre el Ministerio de Salud, Inspecciones Municipales, Policía Municipal y Fuerza Pública, de todas las actividades productivas y sociales del cantón.
2. Acompañamiento no represivo al sector comercial, o bien del cierre por incumplimiento reiterado.
3. Mejora del mecanismo de recepción de denuncias.



1
2

REDUCCIÓN DE BRECHA DIGITAL



3

REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL 

SITUACIÓN ACTUAL: Si bien la Sutel casi el 70% de los hogares costarricenses tienen acceso a internet y según un estudio del Ministerio de Ciencia y Tecnología más del 90% de las personas encuestadas tienen acceso a telefonía móvil o algún otro dispositivo móvil. La pandemia nos mostraron otra realidad en un acceso insuficiente a la tecnología, pero sobre todo en un desconocimiento aún mayor en el uso de esta.

Capacitación en el uso de la tecnología

Equipamiento para estudiantes

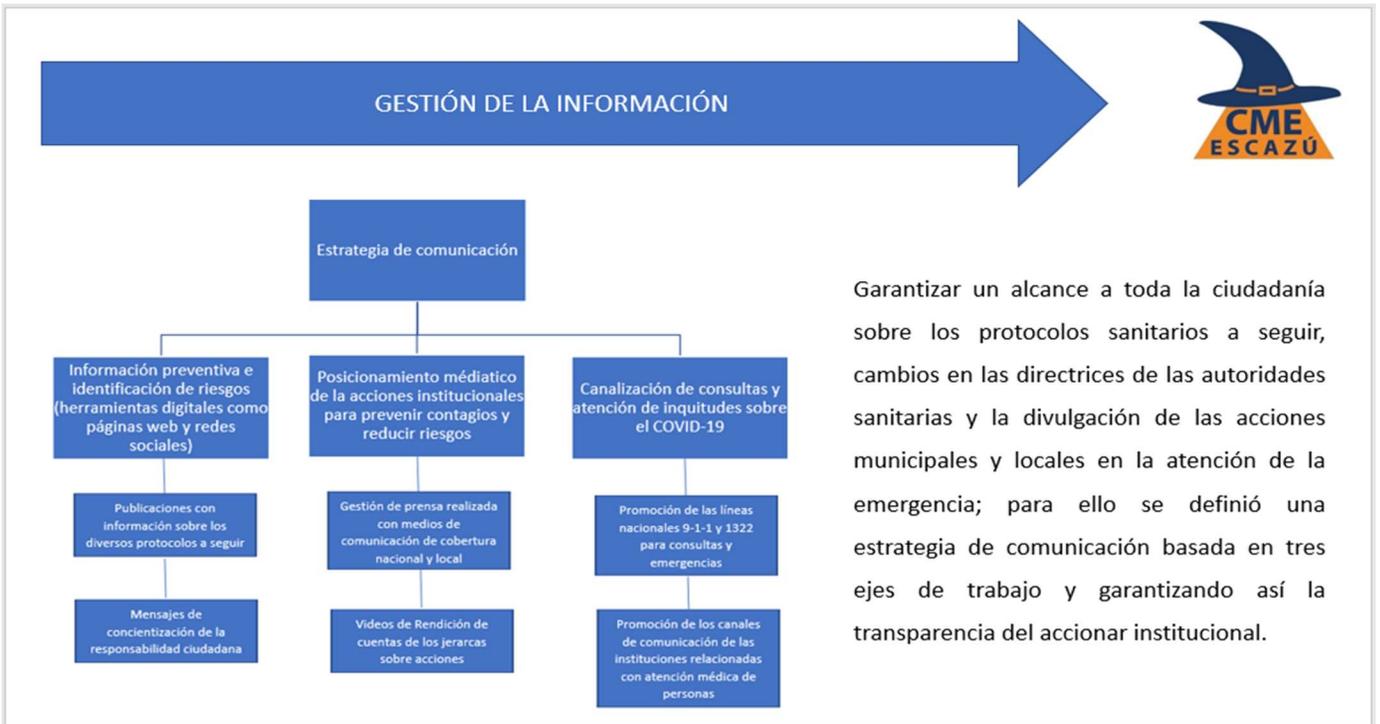
1
2

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN



The image shows a hand pointing to a printed document on a wooden surface. The document contains two charts. The top chart, titled "Our company", is a stacked bar chart with three categories: "Marketing" (yellow), "Sales" (blue), and "Support" (red). The bottom chart, titled "Business Items", is a line chart with two data series: "Sales" (green) and "Support" (red).

3



1
2



3

REACTIVACIÓN ECONÓMICA CANTONAL

Se busca establecer un programa de seguimiento y acompañamiento al sector productivo, comercial y empresarial, mediante el lanzamiento de una incubadora cantonal de negocios la cual direccionará los nuevos emprendimientos y fomentará la creación de cooperativas locales así como de MiPYMES, fomentando el desarrollo de encadenamientos productivos y economías de escala en el cantón.

Se enfatizará en la realización de un estudio de oferta y demanda para establecer las necesidades de las grandes empresas comerciales y de servicios del cantón, en aras de establecer mesas de negociación con MiPYMES y cooperativas del cantón según el tipo de servicio ofrecido, fomentando así la contratación local.

Textil Alimentario

Limpieza, Seguridad y Mantenimiento Transporte

1
2

REACTIVACIÓN ECONÓMICA CANTONAL

AÑO 2020 **AÑO 2021**

AGOSTO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE	ENERO - MARZO	ABRIL - JUNIO	JULIO - DICIEMBRE
Apertura Controlada	Posicionamiento de Marca Cantonal	Valor Agregado	Encadenamientos Productivos	Fomento Obra Pública
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Fiscalización y seguimiento de apertura comercial</i> 2. <i>Apoyo comercial e intermediación crediticia</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Diseño de Marca y estrategia de mercado</i> 2. <i>Estudio de Oferta / Demanda de necesidades cantonales</i> 3. <i>Definición de Certificación de Calidad Local</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Desarrollo de Emprendimientos según estudio de Oferta/Demanda</i> 2. <i>Lanzamiento de Incubadora Cantonal de Negocios</i> 3. <i>Convenio con Universidades, Parque TEC, etc.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Definición de Encadenamientos Productivos</i> 2. <i>Establecimiento de mesas de negociación</i> 3. <i>Colocación de emprendimientos en el mercado</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Impulso a la Obra Pública Cantonal, bajo convenios de contratación de mano de obra local.</i>

RUTA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA / MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

El regidor José Pablo Cartín pregunta; si el Ministerio de Salud ha hecho alguna petición de ayuda logística por parte de la Municipalidad, para mantener esos estándares epidemiológicos, los índices de contagio al día, porque es preocupante que nuevamente Escazú se vaya atrasando, empiezan a acumularse los casos, eso incide en las estadísticas y eso incide en la confianza de la gente, es urgente que eso esté al día. Dice que; en relación con el Plan Macroeconómico o de Reactivación Económica del Cantón, se ve que han tocado la parte de asesoría crediticia y durante la pandemia y desde hace tiempo con la terrible situación económica que ha arrastrado el país, uno de los ejes fundamentales que ha fallado en este país es el acceso al crédito, pregunta si la Municipalidad ha tenido algún acercamiento con la banca tanto estatal como privada, entiende que se puede hacer un trabajo con una parte de la población, con los emprendedores, el sector bancario es lo que hay que empezar a trabajar.

El Alcalde Municipal explica que; antes de la propuesta tributaria del Gobierno Central, los bancos se han mostrado totalmente raseos a colaborar en el tema de la pandemia, no ha habido forma de que haya alguna mitigación en los intereses, ni el cumplimiento de los plazos judiciales para embargos, la situación ha estado bastante difícil, a pesar de que ellos han recibido por parte de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) algunas acciones blandas que les permite a ellos refinanciar deudas, hacer arreglos de pago y que no se les obligue a hacer reservas por estos temas tampoco lo están haciendo, lo que están haciendo los bancos es acumular interés para pago futuro y atrasar las mensualidades, generando cada vez más deuda, en gente que posiblemente tarde años en recuperarse de esta crisis, y si a esto se le suma la reacción que están tomando los bancos ahora con el tema de grabar las transacciones bancarias, esto va a ser

1 mucho más difícil. Dice que; el planteamiento que la Administración trae al Concejo Municipal es un
2 proyecto que ingresará el próximo viernes, espera sea conocido por el Concejo Municipal en la próxima
3 sesión, son dos acciones muy concretas, una; es una modificación al Reglamento de Ley de Patentes, una
4 modificación a la Ley de Patentes Municipales, en el entendido de que a partir de la publicación de esta ley,
5 lo que son emprendimientos y PYMES, no paguen impuestos por el primer año de funcionamiento y la
6 segunda; se va a generar un fondo cercano a un millón de dólares, para que estos nuevos emprendimientos y
7 los que sean conocidos o capacitados a través del Centro de Formación en los cursos de emprendedurismo,
8 disfruten de un crédito no reembolsable, cerca de dos millones de colones para compra de equipo y para
9 capital de trabajo, es un modelo que existe en el país, existe en el INA, nada más que la Municipalidad no
10 tiene injerencia sobre este modelo, es demasiado complejo y demasiado requisito lo que se solicita,
11 obviamente estará debidamente reglamentado. Comenta que; se ha fallado mucho porque se han dado muchas
12 capacitaciones, se ha apelado y hablado mucho del emprendimiento y la reactivación económica, pero lo que
13 sí es cierto, es que un emprendedor o emprendedora, que lleve una capacitación, tenga el conocimiento y no
14 tenga los medios para adquirir una máquina de coser por ejemplo, o no tiene quien le financie, que es lo que
15 usualmente ocurre, no puede arrancar el proyecto, si no tienen cómo adquirir sus herramientas de trabajo, no
16 pueden empezar. Menciona que; esas son dos de las acciones concretas inmediatas que se van a presentar,
17 pero viene en camino otro plan de encaminamiento de cooperativas, ya hay consolidada en el cantón,
18 aprobada por el INFOCOOP (Instituto Nacional de Fomento Cooperativo), una cooperativa de
19 comunicación, que hay que apoyarla, fortalecerla porque esta cooperativa va a hacer que las otras
20 cooperativas cantonales crezcan a través de cada uno de los emprendimientos de servicio, etc., y vienen más
21 acciones en materia de reactivación económica.

22
23 El funcionario Daniel Cubero responde a la pregunta del regidor Cartín indicando que; día a día todas las
24 áreas de salud remiten la información a tiempo real al Ministerio de Salud, el problema es que el Ministerio
25 de Salud está desbordado con casos de órdenes sanitarias, por lo que; la prioridad es y va ser siempre la
26 emisión de órdenes sanitarias en los casos activos, Escazú entró en un plan piloto a nivel nacional, donde la
27 Caja Costarricense de Seguro Social, que en el caso del cantón, COOPESANA está emitiendo órdenes
28 sanitarias, no puede oficializar información, si bien a lo interno del Comité Municipal de Emergencias se
29 maneja una información, que es la que se remite a oficinas centrales del Ministerio de Salud, la información
30 oficial es y será siempre la que emita la cadena de prensa y en la publicación de la página Web del Ministerio
31 de Salud, sin embargo; como ya se ha hecho, cuando se considere que los escenarios de riesgo del Modelo
32 de Gestión Compartida estén afectando por la no actualización de casos, Escazú será el primero en levantar
33 la voz. Dice que; para el día de hoy Escazú está reportando sólo ocho casos nuevos en dos días y setenta
34 recuperados nuevos, pasa de la posición catorce a la posición dieciocho en cantidad de casos activos, baja de
35 quinientos noventa y tres a quinientos siete, por lo que se sigue bajo un escenario de riesgo controlado.

36
37 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 025.**

38
39 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 25. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

4

5 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-1690-2020 donde traslada para análisis y aprobación el oficio AJ-558-2020 con el borrador
8 final del Manual Gestión del Rendimiento de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 2. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

13

14 Remite oficio AI-052-2020 donde menciona la afectación negativa a la independencia funcional de la
15 Auditoría Interna por parte de la Administración Municipal.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 3. Andrea Mora Solano- Karla Campos Fallas, Sindica - Secretaria Concejo Distrito Escazú**
20 **Centro.**

21

22 Remiten informe mensual del Concejo Distrito de Escazú Centro.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 4. Jessica de los Ángeles López Paniagua, Secretaria- Concejo Distrito de San Antonio.**

27

28 Remite informe mensual del Concejo Distrito de San Antonio.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 5. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo- FEMETROM.**

33

34 Remite oficio F-2110-09-2020 donde comunican el acuerdo de la sesión ordinaria número 171 del 09 de
35 setiembre del presente año, donde indica "Se aprueba convocar a una Asamblea General Extraordinaria para
36 modificar los Estatutos federativos y una reducción de la cuota de afiliación de un 0,75% a un 0.055%,
37 considerando la situación financiera que afrontarán las municipalidades a partir del año 2021, para el día 14
38 de octubre del presente año, a las 4pm. Acuerdo Firme." queda a disposición para ampliar o aclarar cualquier
39 aspecto de esta propuesta.

1 Se remite a la Administración.

2

3 **Inciso 6. Gerardo Omar Hernández Roldán, Junta Administrativa Liceo de Escazú.**

4

5 Remite oficio 87-2020, en el que informa que desestiman continuar con la negociación de la compra de las
6 UPS para las pantallas interactivas de los centros educativos del cantón, esto debido a que el señor alcalde
7 Arnoldo Barahona, indicó que considera mejor no realizar la compra de las UPS y proceder con un contrato
8 de alquiler. El saldo para liquidar la subvención es por el monto de ¢10.340.379,16 (diez millones trescientos
9 cuarenta mil trescientos setenta y nueve colones con 16 céntimos), mismos que ya fueron depositados en las
10 áreas municipales, se adjunta comprobante de depósito número 00392849, liquidación que será presentada
11 en tiempo y forma el próximo miércoles 23 de setiembre a las 11 horas, previa cita solicitada.

12

13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14

15 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

16

17 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 14-2020.**

18

19 “Al ser las 17:30 horas del viernes 18 de setiembre del 2020, se inicia la sesión de esta comisión permanente,
20 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de Coordinador de la
21 Comisión de Hacienda y Presupuesto, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y
22 Carlomagno Gómez, en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente
23 Gestión Hacendaria a.i., en representación de la administración.

24

25 **Punto 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1675-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés,
26 Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación del Concejo Municipal para suscribir un contrato adicional
27 de la Contratación Directa No. 2016CD-000061-00 modalidad entrega según demanda “*Contratación de*
28 *Institución Educativa Pública que suministre servicios de diseños curriculares, administración y docencia*
29 *del Centro Municipal de Formación para el Empleo*”, con el fin de que se firme una adenda entre la
30 Municipalidad de Escazú y la empresa proveedora.

31

32 **Análisis:**

33

34 Expone el señor González que dicha justificación encuentra su fundamento en lo indicado en el oficio FDL-
35 271-2020 del Sub Proceso de Formación para el Desarrollo Local, el cual la Gerencia Económica Social
36 otorga visto bueno mediante oficio GES-494-2020 de fecha 04 de setiembre del 2020.

37

38 Que el área técnica pretende ampliar dicha contratación para los servicios de Formación para el Desarrollo
39 Local, dado que existe la necesidad de completar el IV bimestre de lecciones de los cursos que albergan

1 aproximadamente 375 estudiantes de programas modulares que van en niveles avanzados y 250 estudiantes
2 de nuevo ingreso.

3
4 Que dicha ampliación cumple con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación
5 Administrativa.

6
7 Una vez analizada y discutida la adenda al contrato con la Universidad Técnica Nacional, esta Comisión de
8 Hacienda y Presupuesto concluye que la misma se adecúa a lo establecido por el artículo 208 del Reglamento
9 a la Contratación Administrativa, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*
12 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*
13 *código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios FDL-271-*
14 *2020 del Sub proceso de Formación para el Desarrollo Local y oficio GES-494-2020 de la Gestión*
15 *Económica Social, que esta comisión las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen;*
16 *AUTORIZAR: Al señor Alcalde a firmar la Adenda al Contrato bajo la Contratación Directa No. 2016CD-*
17 *000061-00 modalidad entrega según demanda “Contratación de Institución Educativa Pública que*
18 *suministre servicios de diseños curriculares, administración y docencia del Centro Municipal de Formación*
19 *para el Empleo”, para los servicios propios del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.2*
20 *DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-254-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
27 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso**
28 **e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación**
29 **Administrativa, oficios FDL-271-2020 del Sub proceso de Formación para el Desarrollo Local y oficio**
30 **GES-494-2020 de la Gestión Económica Social, que esta comisión las toma como suyas para**
31 **fundamentar el presente dictamen; AUTORIZAR: Al señor Alcalde a firmar la Adenda al Contrato**
32 **bajo la Contratación Directa No. 2016CD-000061-00 modalidad entrega según demanda**
33 **“Contratación de Institución Educativa Pública que suministre servicios de diseños curriculares,**
34 **administración y docencia del Centro Municipal de Formación para el Empleo”, para los servicios**
35 **propios del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.” DECLARADO**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 **Punto 2)** Se analiza y discute la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el señor Gerardo
39 Hernández Roldan, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, que ingresa mediante sesión

1 ordinaria 020-20, acta 025-20 de fecha 17 de setiembre del 2020.

2

3 Conforme al informe presentado se detalla a continuación:

4

5 *...Sometemos a su consideración la información anterior, (...) y se ocupan la suma de €34.210.924,02*
6 *(treinta y cuatro millones doscientos diez mil novecientos veinticuatro colones con 02/100), para dar el*
7 *soporte a todas las pantallas...*

8

9 **Análisis:**

10

11 Como es de conocimiento y ante la incertidumbre sobre la duración y profundidad de la crisis sanitaria y
12 económica a causa del COVID-19, por las medidas dadas por el Ministerio de Salud, como el distanciamiento
13 social, restricción al desplazamiento, cierre de fronteras, suspensión de actividades masivas y otros cierres
14 de locales comerciales; han provocado la disminución de los ingresos para las empresas y familias, generando
15 un impacto negativo en las estimaciones de ingresos de esta Municipalidad.

16

17 Lo anterior genera una alta probabilidad de incumplimiento por parte de los contribuyentes en el pago de los
18 impuestos y servicios municipales, lo cual repercute directamente sobre las sanas finanzas de esta
19 Municipalidad y obliga a ser austeros con los egresos presupuestados de tal forma de minimizar un impacto
20 negativo en la relación ingreso-gasto.

21

22 Por otra parte, se debe cumplir con lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-
23 2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012,
24 principalmente lo indicado en uno de los principios presupuestarios como lo es el principio de equilibrio
25 presupuestario; así como el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, el cual reza: “(...). *No podrán*
26 *adquirirse compromisos para los cuales no existen saldos presupuestarios disponibles...*”.

27

28 Por las razones antes expuestas, se sugiere que dicha solicitud sea canalizada por medio de la Administración,
29 dado que debe la administración revisar y valorar lo pretendido, todo conforme al presupuesto municipal y
30 al mismo tiempo se deben de actualizar los perfiles y el convenio firmado en su momento.

31

32 Una vez analizado y discutido la solicitud presentada por Junta Administrativa del Liceo de Escazú, la
33 Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

34

35 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*
36 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos 3 y 7 de*
37 *Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social;*
38 *acuerdo municipal No. AC-057-2019 de fecha 19 de marzo del 2019, sesión ordinaria No. 151, Acta No. 117,*
39 *acuerdo municipal AC-101-2020 de fecha 31 de marzo del 2020, sesión ordinaria No. 205, Acta No. 246, los*

1 *cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se*
2 *dispone: RECHAZAR: lo solicitado por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, toda vez que lo*
3 *solicitado debe ser tramitado ante la Administración Municipal conforme al presupuesto institucional y a lo*
4 *establecido en el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o*
5 *de Servicio Social. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú y asimismo al*
6 *señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO*
7 *DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-255-2020 “SE ACUERDA:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
14 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del**
15 **Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos**
16 **Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-057-2019 de fecha 19 de**
17 **marzo del 2019, sesión ordinaria No. 151, Acta No. 117, acuerdo municipal AC-101-2020 de fecha 31**
18 **de marzo del 2020, sesión ordinaria No. 205, Acta No. 246, los cuales esta comisión las adopta como**
19 **suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR: lo solicitado**
20 **por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, toda vez que lo solicitado debe ser tramitado ante la**
21 **Administración Municipal conforme al presupuesto institucional y a lo establecido en el Reglamento**
22 **para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social.**
23 **Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú y asimismo al señor Alcalde**
24 **Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO.**

26

27 **Punto 3)** Se analiza y discute la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el señor Gerardo
28 Hernández Roldan, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, que ingresa mediante sesión
29 ordinaria 020-20, acta 025-20 de fecha 17 de setiembre del 2020.

30

31 Conforme al informe presentado se detalla a continuación:

32

33 *...Por este medio del presente les solicitamos muy respetuosamente ampliar el plazo de la liquidación de*
34 *la subvención al contrato “Contratación para Soluciones eléctricas remediales y de conectividad para la*
35 *instalación de pantallas inteligentes en centros educativos del cantón de Escazú”, para la compra de*
36 *UPS ...*

37

38 **Análisis:**

39

1 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece el
2 artículo 13, inciso e), el cual señala: “*Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los*
3 *egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la*
4 *competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los*
5 *principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*”.

6
7 Que conforme a la atribución supra citada, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No. AC-057-
8 19 de fecha 19 de marzo del 2019, sesión ordinaria No. 151, Acta No. 177, aprueba la subvención entre la
9 Municipalidad de Escazú y la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, por un monto de ¢200,000,000.00
10 (Doscientos millones de colones exactos) para el proyecto “*Soluciones eléctricas remediales y de*
11 *conectividad para la instalación de pantallas inteligentes en centros educativos del cantón de Escazú*”.

12
13 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de
14 Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: “*El desembolso de recursos a quien le resulte aplicable este*
15 *reglamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos,*
16 *otorgada por el Concejo Municipal...*”

17
18 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo No. 7, establece lo siguiente: “*El sujeto privado que desee*
19 *optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al Concejo*
20 *Municipal...*”

21
22 Conforme a lo indicado en los artículos supra citados, mediante acuerdo municipal No. AC-299-17, el
23 Concejo Municipal otorga la idoneidad a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú para la administración
24 de fondos públicos.

25
26 Por lo tanto, conforme a los artículos antes mencionados y aprobados los acuerdos municipales antes citados
27 y en especial al acuerdo No. AC-057-19 de fecha 19 de marzo del 2019, donde se autorizó la transferencia
28 de fondos para el programa “*Soluciones eléctricas remediales y de conectividad para la instalación de*
29 *pantallas inteligentes en centros educativos del cantón de Escazú*”, esta comisión de Hacienda y presupuesto
30 no ve ningún tipo de impedimento legal, para autorizar lo solicitado la Junta Administrativa del Liceo de
31 Escazú.

32
33 Que el convenio firmado de fecha 22 de marzo del 2019, en la cláusula Quinta, establece: “*Este convenio*
34 *tiene un plazo de 12 meses contados a partir de que el presente convenio, una vez firmado por ambas partes.*
35 ***Este plazo puede prorrogar según acuerdo de las partes, si se llegara a atrasarse la finalización...***” (Lo
36 resaltado no corresponde al original)

37
38 Que este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal No. AC-057-19 de fecha 19 de marzo del 2019,
39 autorizo al señor alcalde municipal a la firma del convenio entre la Municipalidad y la Junta Administrativa

1 del Liceo de Escazú, lo cual dio por sentando todas las cláusulas consentidas en dicho convenio, por lo tanto,
2 desde dicho acuerdo, la viabilidad de una prórroga entre partes esta previamente autorizada.

3
4 Que en razón de lo anterior, mediante acuerdo municipal AC-101-2020 de fecha 31 de marzo del 2020, se
5 otorga una prórroga al convenio de cita, por un plazo de SEIS meses, el cual finaliza el 31 de setiembre del
6 2020.

7
8 Ahora bien, indica la nota descrita en el punto 2) de esta acta, lo siguiente:

9
10 *“Si no es de recibo y aceptado de su parte, haremos la liquidación de los fondos y depósitos de los fondos*
11 *en las arcas Municipales.”*

12
13 Que lo sugerido por esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, fue rechazar lo solicitado por la Junta
14 Administrativa del Liceo de Escazú, en cuanto a la asignación de recursos para la compra de las UPS, por lo
15 tanto, se carece de interés en otorgar una nueva prórroga para que se proceda con la liquidación.

16
17 Una vez analizada y discutida la solicitud presentada por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, esta
18 Comisión de Hacienda y Presupuesto concluye que se carece de interés en ampliar el plazo dado mediante
19 acuerdo municipal AC-101-2002, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

20
21 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*
22 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos 3 y 7 de*
23 *Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social;*
24 *acuerdo municipal No. AC-057-2019 de fecha 19 de marzo del 2019, sesión ordinaria No. 151, Acta No. 117,*
25 *acuerdo municipal AC-101-2020 de fecha 31 de marzo del 2020, sesión ordinaria No. 205, Acta No. 246,*
26 *los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se*
27 *dispone: RECHAZAR la prorroga solicitado por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para la*
28 *finalización del proyecto, según convenio firmado de fecha 22 de marzo del 2019 y proceder con la*
29 *liquidación de acuerdo a lo establecido por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos*
30 *Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo*
31 *de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.*
32 *DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

33
34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-256-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
39 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del**

1 **Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos**
2 **Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-057-2019 de fecha 19 de**
3 **marzo del 2019, sesión ordinaria No. 151, Acta No. 117, acuerdo municipal AC-101-2020 de fecha 31**
4 **de marzo del 2020, sesión ordinaria No. 205, Acta No. 246, los cuales esta comisión las adopta como**
5 **suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la prórroga**
6 **solicitado por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para la finalización del proyecto, según**
7 **convenio firmado de fecha 22 de marzo del 2019 y proceder con la liquidación de acuerdo a lo**
8 **establecido por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de**
9 **Beneficencia o de Servicio Social . Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo de**
10 **Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**
11 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12
13 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva,
14 por los miembros presentes de esta Comisión.

15
16 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.”

17
18 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-30-20.**

19
20 “Al ser las doce mediodía con veintiún minutos del sábado 19 de setiembre del 2020, se inicia la sesión de
21 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ**
22 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
23 condición de Secretaria de esta Comisión, y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de
24 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
25 Legal del Concejo Municipal.

26
27 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

28
29 **1-** Oficio AL-1624-2020 de la Alcaldía solicitando **subsanción de Acuerdo AC-235-2020** toda vez que el
30 mismo resultó omiso respecto de lo requerido.

31
32 **2-** Oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía instando al nombramiento de persona para **suplencia de ausencias**
33 **temporales de la Secretaría del Concejo Municipal.**

34
35 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1624-2020 de la Alcaldía solicitando subsanción de Acuerdo
36 AC-235-2020 toda vez que el mismo resultó omiso respecto de lo requerido.

37
38 **A.-ANTECEDENTES:**

- 1 1- Que el oficio AL-1624-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el
2 martes 08 de setiembre 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
3 20, Acta 25 del 17 de setiembre 2020 con número de oficio de trámite 448-20-I.
- 4 2- Que en dicho oficio se informa que, con vista en el Acuerdo AC-235-2020 se evidencia que se dio una
5 mala interpretación respecto de lo solicitado mediante el oficio AL-1338-2020, ya que se indica que el
6 Acuerdo dispuso: “APROBAR la Incorporación de Atinencias Académicas Propuestas en el Manual de
7 Puestos de la Estructura Organizacional propuestas en el Manual de Puestos de la Estructura
8 Organizacional...”, cuando lo solicitado era “APROBAR la inclusión del cargo y atinencias académicas en
9 el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional”. Por lo que se pide subsanar dicho Acuerdo.
- 10 3- Que en artículo Primero del Acuerdo AC-235-2020 de Sesión Ordinaria 018, Acta 022 del 31 de agosto
11 2020 se consignó en lo conducente lo siguiente:
12 “(...) PRIMERO: APROBAR la siguiente inclusión de atinencias académicas en el Manual de Puestos
13 de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de
14 la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, según el siguiente detalle: (...)”
- 15 4- Que el artículo Primero del acuerdo propuesto en la moción contenida en oficio AL-1338-2020 que originó
16 el antes citado Acuerdo AC-235-2020, indicaba:
17 “(...) PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, incorporar el cargo, atinencias académicas al
18 Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según
19 acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016: (...)”

20

21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22 Una vez confrontado el oficio AL-1338 -2020 que contiene el texto de la moción que originó el Acuerdo
23 AC-235-2020, juntamente con el oficio RH-I-384-2020 con que se fundamentó técnicamente la misma, se
24 aprecia que efectivamente lo consignado en el Acuerdo AC-235-2020 omite mencionar en el encabezado de
25 su artículo Primero la referencia a la inclusión del cargo, lo cual es un error material involuntario; por lo que
26 esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se revise dicho Acuerdo y se modifique su Artículo Primero
27 de manera que se corrija el error material señalado. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

28

29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
30 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a),
31 k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-235-2020; los oficios AL-1338-2020 y AL-1624-2020
32 ambos de la Alcaldía Municipal y el oficio RHM-I-384-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y
33 Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-30-20 de la
34 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión,
35 se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-235-2020 de Sesión Ordinaria 018, Acta 022 del 31 de
36 agosto 2020 de manera que se corrija el error material involuntario contenido en el encabezado del artículo
37 PRIMERO consistente en haber omitido la referencia a la inclusión del cargo. SEGUNDO: MODIFICAR el
38 encabezado del artículo PRIMERO del Acuerdo AC-235-2020 de Sesión Ordinaria 018, Acta 022 del 31 de
39 agosto 2020; para que en adelante se lea de la siguiente manera: “PRIMERO: APROBAR la inclusión del

1 cargo y atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este
2 Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016”.
3 Quedando incólume, en lo aquí no modificado, el resto del Acuerdo AC-235-2020 de Sesión Ordinaria 018,
4 Acta 022 del 31 de agosto 2020. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”
5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
9

10 **ACUERDO AC-257-2020 “SE ACUERDA:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4
12 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a), k) , 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-235-2020; los
13 oficios AL-1338-2020 y AL-1624-2020 ambos de la Alcaldía Municipal y el oficio RHM-I-384-2020 de
14 la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto
15 Primero del Dictamen C-AJ-30-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya
16 y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el Acuerdo AC-
17 235-2020 de Sesión Ordinaria 018, Acta 022 del 31 de agosto 2020 de manera que se corrija el error
18 material involuntario contenido en el encabezado del artículo PRIMERO consistente en haber omitido
19 la referencia a la inclusión del cargo. **SEGUNDO:** MODIFICAR el encabezado del artículo PRIMERO
20 del Acuerdo AC-235-2020 de Sesión Ordinaria 018, Acta 022 del 31 de agosto 2020; para que en
21 adelante se lea de la siguiente manera: “**PRIMERO:** APROBAR la inclusión del cargo y atinencias
22 académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo
23 Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016”.
24 Quedando incólume, en lo aquí no modificado, el resto del Acuerdo AC-235-2020 de Sesión Ordinaria
25 018, Acta 022 del 31 de agosto 2020. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de
26 su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
27

28 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce AL-1397-2020 de la Alcaldía instando al nombramiento de persona para
29 suplencia de ausencias temporales de la Secretaría del Concejo Municipal.
30

31 **A.-ANTECEDENTES:**

32 **1-** Que el oficio AL-1397-2020 en conocimiento fue reenviado y recibido en la Secretaría del Concejo
33 Municipal el 11 de setiembre 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
34 Ordinaria 20, Acta 25 del 17 de setiembre 2020 con oficio de trámite N° 454-20-I.

35 **2-** Que dicho oficio ya había sido conocido por esta Comisión de Asuntos Jurídicos en Dictamen C-AJ-23-
36 20 que originó el Acuerdo AC-203-2020 de Sesión Ordinaria 14, Acta 18 del 03 de agosto 2020, Dictamen
37 que consignó lo siguiente:

1 **“PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal refiriendo la
2 necesidad de adopción de acuerdo del Concejo Municipal nombrando persona funcionaria que supla
3 ausencias de la Secretaría del Concejo Municipal.

4 **A.-ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio AL-1397-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
6 el viernes 24 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
7 Ordinaria 13, Acta 16 del 28 de julio 2020 con número de oficio de trámite 376-20-I.

8 **2-** Que en dicho oficio se indica que:

9 “(...)Siendo que la Secretaría Municipal en cuanto a su nombramiento depende del Concejo Municipal
10 según lo dispuesto en el artículo 53 de cita, **se hace necesario que este Concejo Municipal adopte un**
11 **acuerdo municipal donde se nombre a una persona funcionaria que en ausencia por razones de**
12 **enfermedad, permisos incapacidad, vacaciones u otros permisos de la Secretaría Municipal, lo**
13 **anterior con el fin de que el servicio público que presta ese órgano municipal no se vea afectado por**
14 **la ausencia de dicha funcionaria, por lo que el suscrito recomienda a este órgano colegiado que**
15 **proceda a nombrar a una persona funcionaria a efectos de que realice todas las labores y funciones**
16 **que el titular realiza.**

17 Debido a lo anterior el suscrito sugiere a este Concejo Municipal que **la persona funcionaria que se**
18 **nombre en estas condiciones sea una que ya haya realizado funciones en la Secretaría Municipal**
19 **lo anterior debido a que ya conoce las funciones que realiza la secretaria facilitándole de alguna**
20 **forma la continuidad del servicio.” (El resaltado fue adicionado)**

21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22 Una vez leído de forma detenida y reiterada el oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal, esta
23 Comisión de Asuntos Jurídicos lo encuentra ininteligible, sobre todo en cuanto a que pareciera que el
24 mismo gira en torno a la solicitud de que el Concejo Municipal adopte un acuerdo realizando el
25 nombramiento de una funcionaria que supla las eventuales ausencias de la persona que ostenta el
26 puesto de la Secretaría Municipal, lo cual nos llevaría a conjeturar que si se tratara de una nueva
27 plaza, ello requeriría de sustento técnico para ser incorporada en el próximo presupuesto, lo cual no
28 se adjunta, y en consecuencia un acuerdo en esos términos no es posible; y por otro lado, interpretar
29 que el Concejo Municipal disponga de persona funcionaria a cargo de la Alcaldía Municipal, tampoco
30 es posible ya que ello resultaría arbitrario, ya está legalmente prohibido toda vez que contraviene lo
31 dispuesto en artículos 17 incisos a), j) y k), 31 inciso c), 112 y 133 del Código Municipal. Por lo que
32 se recomienda devolver dicho documento por confuso. Sugiriéndose la adopción del siguiente
33 acuerdo:

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política; 11, 13, 113, 131, 132, 133 y 166 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos
36 a), j) y k), 31 inciso c), 112 y 133 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el
37 Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este
38 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DEVOLVER** el oficio AL-1397-
39 2020 de la Alcaldía Municipal ello por resultar confuso según los términos advertidos en el acápite

1 de Recomendación del citado Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-20. Notifíquese este acuerdo al
2 señor Alcalde Municipal con copia integral del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-20 de la
3 Comisión de Asuntos Jurídicos.”
4

5 3- Que el oficio AL-1397-2020 reenviado, adiciona la recomendación de nombramiento de la señora María
6 de los Ángeles Jiménez Hidalgo ya que ha realizado funciones en la Secretaría Municipal lo anterior debido
7 a que conoce las funciones que realiza la secretaría facilitándole de alguna forma la continuidad del servicio.

8 4- Que la literalidad del oficio reenviado es la siguiente:

9 “Para su atención dentro de sus competencias. El suscrito como Administrador General de la
10 Municipalidad, amparado en la autonomía administrativa que poseen las municipalidades y conforme al
11 artículo 17 del Código Municipal, incisos a), l), n) y ñ) corresponde al alcalde ejercer las funciones
12 inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la
13 organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las
14 leyes y los reglamentos en general.

15 Debido a ello la prestación del servicio público que se genera desde las distintas dependencias
16 municipales en ocasiones requieren el servicio de la Secretaría del Concejo Municipal, según lo
17 dispone el artículo 53 inciso c) de dicho cuerpo legal, como lo sería el servicio que presta la secretaría
18 municipal respecto de la emisión de las certificaciones requeridas por los administrados directamente
19 o por las dependencias municipales.

20 Siendo que la Secretaría Municipal en cuanto a su nombramiento depende del Concejo Municipal
21 según lo dispuesto en el artículo 53 de cita, se hace necesario que este Concejo Municipal adopte un
22 acuerdo municipal donde se nombre a una persona funcionaria que en ausencia por razones de
23 enfermedad, permisos, incapacidad, vacaciones u otros permisos de la Secretaría Municipal, lo
24 anterior con el fin de que el servicio público que presta ese órgano municipal no se vea afectado por
25 la ausencia de dicha funcionaria, por lo que el suscrito recomiende a este órgano colegiado que
26 proceda a nombrar a una persona funcionaria a efectos de que realice todas las labores y funciones
27 que el titular realiza.

28 Debido a lo anterior el suscrito sugiere a este Concejo Municipal que la persona funcionaria que se
29 María de los Angeles Jiménez Hidalgo, ya que ha realizado funciones en la Secretaría Municipal lo
30 anterior debido a que conoce las funciones que realiza la secretaría facilitándole de alguna forma la
31 continuidad del servicio.”
32

33 B.- CONSIDERANDO:

34 1- Que el Código Municipal contiene al respecto el siguiente elenco de normas aplicables a la especie:

35 “Artículo 13.- Son atribuciones del concejo:

36 (...)

37 f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la
38 secretaría del concejo.

1 **Artículo 17.-** Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y
2 obligaciones:

3 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias
4 municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de
5 los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

6 **Artículo 31.-** Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

7 (...)

8 c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los
9 regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que
10 desempeñen.

11 **Artículo 53.-** Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será
12 competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de
13 su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario:

14 a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de
15 una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código.

16 b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.

17 c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad.

18 d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.

19 **Artículo 161. -** Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y
20 remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo ni a los
21 empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales
22 o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente
23 dependientes de él.

24 2- Que la Ley General de la Administración Pública establece:

25 **“Artículo 4.-** La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios
26 fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo
27 cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los
28 destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

29 3- Que en cuanto al tema de la competencia legal de los alcaldes municipales en relación con la persona que
30 ostenta el puesto de la Secretaría de los concejos municipales, la Procuraduría General de la República en su
31 Dictamen C-096-2008 se ha pronunciado al respecto de la siguiente manera:

32 “A la luz de la normativa anteriormente transcrita, es claro que tanto el nombramiento como la
33 remoción de la funcionaria aquí recurrente es competencia exclusiva del Concejo Municipal como
34 órgano deliberante de la Municipalidad. Sin embargo, el artículo 13 supra transcrito no hace mención
35 alguna a que el Concejo Municipal posea otras atribuciones además de las ya mencionadas. Por este
36 motivo, lleva razón el recurrido al manifestar que por ser el Alcalde Municipal el superior jerárquico
37 de todas las dependencias municipales le corresponde el ejercicio de sus potestades generales de
38 dirección a menos de que exista un régimen especial, el cual no existe para el caso concreto de la
39 determinación respecto de la cantidad de días de vacaciones que la amparada debe disfrutar y del

1 momento en el cual debe hacerlo. Entonces, en cuanto este punto, estima la Sala que el Alcalde
2 Municipal como jerarca y encargado de la dirección administrativa de la institución, según lo
3 establece el artículo 17 inciso a) transcrito, es el competente para resolver todos los asuntos referentes
4 a las vacaciones del Secretario Municipal, quedando reservada al Concejo únicamente lo atinente a
5 su nombramiento o remoción.”

6 (Sentencia 2000-05080 de las 16:28 horas del 28 de junio del 2002, reiterada en las sentencias 2004-
7 13528 de las 16:09 horas del 30 de noviembre del 2004, 2005-06015 de las 16:15 horas del 24 de
8 mayo del 2005, 2005-06016 de las 16:16 horas del 24 de mayo del 2005, 2005-06017 de las 16:17
9 horas del 24 de mayo del 2005, 2005-06028 de las 16:28 horas del 24 de mayo del 2005, 2005-06029
10 de las 16:29 horas del 24 de mayo del 2005, 2005-06527 de las 19:29 horas del 31 de mayo del 2005)
11 Visto lo anterior, es claro que el secretario del concejo, en tanto funcionario de planta de la
12 Municipalidad se encuentra sujeto a la jerarquía del alcalde a quien le competen las funciones de
13 administrador general y jefe de las dependencias municipales, razón por la cual es el órgano
14 competente para otorgarle las vacaciones, los permisos, etc. Lo anterior, claro está, sin perjuicio de
15 la debida coordinación que debe existir entre el alcalde y el concejo, dado que las funciones del
16 secretario se encuentran íntimamente ligadas al funcionamiento de este último (artículo 53).”

17 18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado la solicitud contenida en el oficio AL-1397-2020
20 reenviado, confrontándola con el marco normativo antes citado, y la jurisprudencia administrativa de la
21 Procuraduría General de la República, así como ponderando que el Concejo Municipal está vedado
22 legalmente de la posibilidad de disponer del personal a cargo del Alcalde Municipal, concluye que lo
23 procedente a efecto de que se nombre persona idónea para suplir las ausencias temporales de la persona que
24 ejerce el cargo en propiedad de la Secretaría del Concejo, es delegar en el señor Alcalde Municipal el
25 nombramiento de dicha suplencia, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

26
27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
28 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 17 incisos a) y k), 31 inciso c),
29 53, y 161 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen
30 C-AJ-30-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento
31 para esta decisión, se dispone: DELEGAR en el señor Alcalde Municipal el nombramiento administrativo de
32 la persona funcionaria municipal que suplirá las ausencias temporales de la persona nombrada en propiedad
33 del puesto de la Secretaría del Concejo Municipal, procurando que dicha persona suplente tenga experiencia
34 idónea al puesto, y limitándose tal suplencia al ejercicio de las funciones de dicho puesto con expresa
35 exclusión de poder alterar los procedimientos administrativos instaurados por la persona nombrada en
36 propiedad en la Secretaría del Concejo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su
37 cargo.”

38
39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-258-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
4 **y 169 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
5 **inciso f), 17 incisos a) y k), 31 inciso c), 53, y 161 del Código Municipal; y en atención a la motivación**
6 **contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-30-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual**
7 **hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DELEGAR en el**
8 **señor Alcalde Municipal el nombramiento administrativo de la persona funcionaria municipal que**
9 **suplirá las ausencias temporales de la persona nombrada en propiedad del puesto de la Secretaría del**
10 **Concejo Municipal, procurando que dicha persona suplente tenga experiencia idónea al puesto, y**
11 **limitándose tal suplencia al ejercicio de las funciones de dicho puesto con expresa exclusión de poder**
12 **alterar los procedimientos administrativos instaurados por la persona nombrada en propiedad en la**
13 **Secretaría del Concejo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”**
14 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
17 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
18 ESTA COMISIÓN.

19

20 Se levanta la sesión al ser las catorce horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

21

22 **ARTÍCULO V. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

23

24 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio número 04.**

25

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°4
Periodo 2020-2024



INFORME N°04
Concejo de Distrito San Antonio
Periodo 2020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

I. Periodo de informe

1.2 El periodo comprendido del 27 de agosto al 15 de septiembre del 2020.

II. Asistencia

2.1 Quinta sesión extraordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma Zoom el día 27 de agosto con la asistencia de los integrantes del concejo de distrito a excepción de Patricia María Monge Hernández. Concejal propietaria, Carlos Luis Alvarado Monge. Concejal suplente. Se encuentra presente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

2.2 Sexta sesión ordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma Teams el día 01 de septiembre con la asistencia de los integrantes del concejo de distrito a excepción de Patricia María Monge Hernández. Concejal propietaria. Se encuentra presente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

2.3 Séptima sesión ordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma Zoom el día 15 de septiembre con la asistencia de los integrantes del concejo de distrito a excepción de Patricia María Monge Hernández. Concejal propietaria. Carlos Luis Alvarado Monge. Concejal suplente. Marybel Vásquez Flores. Concejal suplente (por motivos de salud). Se encuentra presente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

III. Acuerdos

Sesión	N° Acuerdos
Sesión #5 del 27 de agosto	5
Sesión #6 del 01 de septiembre	3
Sesión #7 del 15 de septiembre	7
Total	14

33
34
35
36
37

3.1 Quinta sesión ordinaria:

ACUERDO N°28-2020: El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para tramitar la reubicación los postes de alumbrado

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°4
Periodo 2020-2024



- 1 público desde el Descanso hasta el salón comunal de Bebedero. **Definitivamente aprobado.**
2
- 3 **ACUERDO N°29-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
4 administración interponer sus buenos oficios para que se notifique a los vecinos del tramo el
5 Descanso hasta el salón comunal Bebedero la construcción de aceras en los lugares donde no existan.
6 **Definitivamente aprobado.**
7
- 8 **ACUERDO N°30-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
9 administración interponer sus buenos oficios para que se coordine con el MOPT realizar las mejoras
10 en la calle Los Filtros. **Definitivamente aprobado.**
11
- 12 **ACUERDO N°31-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda derogar el
13 acuerdo 26 del acta 04 y se acuerda sesionar mientras sea de forma virtual los 1° y 3° martes de cada
14 mes a las 7 p.m a excepción de las siguientes fechas como sesión ordinaria los días jueves para el año
15 2021: Martes 04 de mayo 2021 a Jueves 06 de mayo 2021, 27 de julio 2021 a Jueves 29 de julio
16 2021, Martes 30 de noviembre 2021 a Jueves 02 de diciembre 2021. **Definitivamente aprobado.**
17
- 18 **ACUERDO N°32-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda que a solicitud
19 del señor síndico propietario Gerardo Venegas, que de ahora en adelante la secretaria Jessica López
20 sea la persona encargada de generar el link de la sesión virtual y enviarlo a los miembros del Concejo
21 de Distrito. **Definitivamente aprobado.**
22
- 23 3.2 Sexta sesión ordinaria:
24
- 25 **ACUERDO N°33-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
26 administración interponer sus buenos oficios para:
27 1- Solicitar al Departamento de Gestión Urbana que nos informen si la calle Bebedero es ruta
28 nacional o cantonal.
29 2- Si es cantonal coordinar una inspección para la instalación de reductores de velocidad en las
30 inmediaciones de la iglesia El Carmen.
31 3- Coordinar con la Policía de tránsito para que vigilen por algunos días la calle.
32 4- Si es calle nacional solicitar la intervención por parte del MOPT por seguridad.
33 **Definitivamente aprobado.**
34
- 35 **ACUERDO N°34-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
36 administración interponer sus buenos oficios para realizar una inspección por el encausado de aguas
37 por el sector de la Ventolera hacia la calle que comunica con Santa Ana. **Definitivamente aprobado.**
38
- 39 **ACUERDO N°35-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
40 administración interponer sus buenos para que informen a este concejo si la calle al costado norte de
41 la iglesia de Bebedero es cantonal para que notifiquen a los vecinos sobre la construcción de las
42 aceras. **Definitivamente aprobado.**
43

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°4
Periodo 2020-2024



1 3.3 Séptima sesión ordinaria

2

3 **ACUERDO N°36-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
4 administración interponer sus buenos oficios para que se realice una inspección y de ameritarlo se
5 realicen las mejoras respectivas en la calle que está ubicada de la entrada a lotes Perú 25 metros al
6 este. **Definitivamente aprobado.**

7

8 **ACUERDO N°37-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
9 administración interponer sus buenos oficios para realizar una inspección al puente del río Chiquero
10 que se encuentra a un costado de la bomba gasolinera en la calle principal de San Antonio por el mal
11 estado de las barandas, el mismo no cuenta con paso peatonal. De determinarse algún tipo de daño se
12 tramite ante las instituciones correspondientes por ser ruta nacional. **Definitivamente aprobado.**

13

14 **ACUERDO N°38-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
15 administración interponer sus buenos para que se coordine con el Departamento de Gestión y Riesgo
16 de la Municipalidad, la Fuerza Pública y Policía Municipal operativos y se le brinde el seguimiento
17 por el riesgo de posibles contagios que se pudieran presentar debido a la pandemia que estamos
18 viviendo. **Definitivamente aprobado.**

19

20 **ACUERDO N°39-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda realizar una
21 sesión extraordinaria para solicitar la colaboración del comité de Gestión y Riesgo de la
22 Municipalidad, la Fuerza Pública y Policía Municipal y exponer el tema para plantear una ruta de
23 acciones. **Definitivamente aprobado.**

24

25 **ACUERDO N°40-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
26 administración interponer sus buenos para que se coordine una inspección en la zona por la Ventolera
27 y el cerro El Tapezco ya que se están presentando una serie de grietas en los terrenos.
28 **Definitivamente aprobado.**

29

30 **ACUERDO N°41-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda realizar una
31 publicación en la página de Facebook del Concejo de Distrito para concientizar a las personas sobre
32 la prevención en cuanto a los contagios por la pandemia, la seguridad y la conservación de la zona
33 protegida. **Definitivamente aprobado.**

34

35 **ACUERDO N°42-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
36 administración interponer sus buenos oficios para realizar una inspección por el mal estado de la calle
37 ubicada de la entrada a lotes Perú 25 metros al este, a solicitud del señor Mario Herrera y de
38 ameritarlo se tramite las mejoras necesarias. **Definitivamente aprobado.**

39

40

41

42

43

Jessica de los Ángeles López Paniagua,
Secretaria

1 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de Escazú-Centro número 04.**

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°04
Periodo 2020-2024



2 **INFORME N°04**
3 **Concejo de Distrito Escazú**
4 **Periodo 2020-2024**

5
6
7 **I. Periodo de informe**

8 1.2 El periodo comprendido del 18 de agosto del 2020 al 20 de septiembre 2020.

9
10
11 **II. Asistencia**

12 2.1 Sexta sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 19 de
13 agosto de 2020 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito, Judith
14 Ureña Aguilar, Miguel José Moya Mena concejales propietarios y Harold Alexander
15 Méndez Jiménez, Yamileth Morales Cerdas, Adriana Barboza Aguilar concejales
16 suplentes.

17
18 2.2 Séptima sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el 2 de
19 septiembre del 2020 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito
20 Judith Ureña Aguilar, Miguel José Moya Mena concejal propietario, Oscar Manuel
21 Bermúdez Castro, Harold Alexander Méndez Jiménez, concejales suplentes. Se encuentra
22 presente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rimola Rivas.

23
24
25
26 **III. Acuerdos**

Sesión	N° Acuerdos
Sesión ordinaria 06 – 19 de agosto	2
Sesión ordinaria 07- 02 de septiembre	5
Total	7

27
28
29 3.1 Sexta sesión ordinaria:

30
31 **Inciso 1.-MOCIÓN** La síndica Andrea Mora Solano comenta que hay algunas becas disponibles para
32 ser otorgadas a familias en condición de vulnerabilidad, que deben pasar por el estudio social
33 correspondiente.

34
35
36 **ACUERDO N°19-2020.** El concejo de distrito de Escazú acuerda pasar los posibles beneficiarios de
37 becas a la síndica Andrea Mora Solano para que se pase a la comisión de becas. **Definitivamente**
38 **aprobado.**

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°04
Periodo 2020-2024



1
2 **Inciso 2.- MOCIÓN:** Se hace mención sobre las transmisiones en vivo y la plataforma que estamos
3 utilizando, el síndico suplente Ernesto Álvarez comenta que es más sencillo hacerlo vía plataforma
4 Teams.

5
6 **ACUERDO N°20 -2020.** El concejo de distrito de Escazú acuerda que Ernesto Álvarez será el
7 encargado de verificar si la plataforma se puede utilizar. **Definitivamente aprobado.**

8
9

10

11

3.2 Séptima sesión ordinaria

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

Inciso 2.- MOCIÓN: Se le pregunta al síndico suplente Ernesto Álvarez si pudo averiguar algo sobre la plataforma teams para las sesiones, comenta que aún no se le tiene respuesta así mismo la señora Silvia menciona que no tiene respuesta de la administración.

ACUERDO N°21 -2020. El concejo de distrito de Escazú acuerda que la siguiente sesión será a través de la plataforma teams. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 3.- MOCIÓN: Se presenta la interrogante si tenemos problemas para transmitirla en página de Facebook si es lo correcto, la señora Silvia nos explica que con solo hacer los anuncios en las paginas oficiales y con los correos electrónicos invitando a los que deseen unirse es más que publico.

ACUERDO N°22 -2020. El concejo de distrito de Escazú acuerda enviar correo a José Daniel en el área de prensa para que el haga la publicación desde la página de la municipalidad. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 4.- MOCIÓN: La síndica propietaria Andrea Mora Solano le pregunta a la señora Silvia Rímola si ella ha tenido consultas de la convocatoria para la asamblea distrital para la elección de los representantes ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. La señora Rímola les comenta que la única persona que le ha consultado sobre el tema es el señor Juan Carlos Baldizón vecino de San Rafael y que lo que nosotros le comentamos de las consultas hechas en sesiones del Concejo Municipal por el señor Cartín, quien consulta e insiste en que son muchas las personas que le preguntan a él sobre el tema.

La funcionaria Silvia Rímola producto de estas consultas externa que el señor Cartín debe remitir oficio a la administración solicitando dicha información. Es nuestra responsabilidad cívica y moral cuidar de todos los ciudadanos tanto como los miembros de este concejo, como cualquier habitante. Hasta nueva directriz se continúa aplicando el Decreto de Emergencia Nacional, Directriz emitida por el Ministerio de Salud.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°04
Periodo 2020-2024



1 ACUERDO N°23 -2020. El concejo de distrito de Escazú acuerda informarle al Señor José Pablo
2 Cartín que sus consultas sobre el tema de las convocatorias las haga llegar a la administración por
3 medio de oficio, solicitando dicha información. **Definitivamente aprobado.**

4
5

6 **Inciso 5.- MOCIÓN:** La síndica propietaria Andrea Mora Solano les comenta de un proyecto
7 para limpiar las zonas que corresponden a este distrito en cuanto a propiedades municipales, se
8 trata de reunir a 5 jóvenes del equipo de Franklin Monestel para que nos ayuden con eso, además
9 de pensar en plantar árboles frutales en esas localidades pensando en aprovechar para el futuro
10 proyecto de huertas urbanas.

11

12 ACUERDO N°24 -2020. El concejo de distrito de Escazú acuerda darle seguimiento a este
13 proyecto y presentarlo en la siguiente sesión de concejo de distrito ya terminado y hacerlo llegar a
14 la administración. **Definitivamente aprobado.**

15

16

17

18

19

20

21 Sra. Andrea Mora Solano
22 Preside

Sra. Karla Campos Fallas
secretaria

1 **Inciso 3. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael número**

2
3 La síndica Catarina López indica que; tuvieron tres sesiones, dos ordinarias y una extraordinaria, se realizó
4 el seguimiento de diferentes solicitudes de la comunidad referentes a obra pública, mantenimiento de parques
5 y solicitudes de vigilancia por parte de la Policía Municipal. Dice que; el cuatro de setiembre recibieron
6 respuesta a la consulta sobre la Asamblea Distrital para la elección del representante del Plan Regulador y
7 sigue pospuesto hasta tener el visto bueno de las autoridades de salud, ya que la directriz es no llevar a cabo
8 actividades públicas. Comenta que; iniciaron un proceso con el Asesor Legal del Concejo Municipal, el
9 licenciado Mario Contreras, para solicitar la pérdida de credenciales y sustitución por ausencias injustificadas
10 a uno de los concejales de este distrito, ya que no se ha presentado a ninguna de las sesiones, no se ha
11 juramentado y tampoco contesta las llamadas o mensajes.

12
13 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

14
15 El regidor Adrián Barboza comenta que; unos vecinos solicitan que departe de la Administración se gestione
16 el bacheo de la calle que pasa por la Villa Ecológica Municipal, en donde el AYA hizo unas reparaciones y
17 ahora hay unos huecos grandes y mucho lastre, por lo que, si el AYA no lo ha reparado y ya ha pasado mucho
18 tiempo, desean saber si la Municipalidad puede intervenir. Dice que; cuando este Concejo Municipal inició
19 su gestión se había presentado por parte del Comité de Deportes Anterior una solicitud para que la gradería
20 de sombra del estadio municipal llevara el nombre del señor Dimas Badilla León y hasta el día de hoy no se
21 ha visto el informe.

22
23 El Alcalde Municipal solicita al regidor Barboza los datos de las personas que hacen la solicitud, para poder
24 ir con el área técnica al sitio, hacer un levantamiento de los antecedentes, recoger las firmas, hacer un acta y
25 poder ir dando forma al trámite respectivo. Dice que; en relación con el nombre para la gradería del estadio,
26 lo más sano es hacer un concurso, donde la gente tenga la oportunidad de aportar nombres y hacer
27 recomendaciones, es un poco complido que, si a alguna persona se le ocurre dar un nombre a un edificio o a
28 una calle, se haga así, para eso hay un procedimiento a seguir.

29
30 La regidora Andrea Arroyo explica que; la solicitud de la que habla el regidor Barboza se recibió en la
31 Comisión de Asuntos Jurídicos, donde instan a colocar el nombre del señor Dimas Badilla León a la gradería
32 del estadio, sin dudar el nombre Dimas ha sido un baluarte en el cantón de Escazú, la forma en que desarrollo
33 el deporte de forma social y de rendimiento; lo que la Comisión ha tratado y que poco a poco ha ido
34 trabajando es que tanto como existe ese nombre, hay otros dirigentes muy importantes en el cantón de Escazú,
35 entonces; eso que dice el señor Alcalde de hacer una consulta popular, sería una de las opciones, pero también
36 por responsabilidad, se está revisando el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Dice
37 que; años atrás se hacía este tipo de reconocimientos, de hecho, hay varias placas de dirigentes muy
38 importantes en el cantón del Comité de Deportes, por lo que, al ver como salen tantos dirigentes que no están
39 en el presente, la idea es poder modificar el reglamento del Comité de Deportes para pensar en una Galería

1 de Deporte y Recreación, ya está la infraestructura deportiva en la Villa Ecológica y se puede trabajar en una
2 galería mediante consulta popular, sería interesante conocer la historia de otros dirigentes que han dejado un
3 legado en el cantón.
4

5 La regidora Adriana Solís indica que; la Policía Municipal hizo un comunicado en redes sociales en relación
6 con los códigos de tránsito, el cual no le quedó claro, por lo que le gustaría que el señor Alcalde se refiera al
7 punto.
8

9 El Alcalde Municipal explica que; el tema de los carros parqueados en aceras era principalmente el llamado
10 al grito que pegaban las comunidades para que se creara la Policía Municipal, básicamente tenía que haber
11 una Policía de Tránsito Municipal para regular ese tema, también se ha visto que algunos inspectores recargan
12 su labor en cuanto al tema de tránsito, es algo que ha creado malestar a los ciudadanos, pero además de eso
13 el tema del COVID ha vuelto a una realidad y es que para el nuevo orden sanitario mundial que se está
14 enfrentado y la nueva forma en que se va a tener que abordar el tema de la reactivación económica, va a
15 requerir mucho esfuerzo por parte de la Policía Municipal y del cuerpo de inspectores de Inspección General
16 para volver a garantizar que en los comercios y en las áreas donde hay ciertas regulaciones, la decisión fue
17 que de los veintiocho, suspender temporalmente dieciséis, cosa que no se hizo bajo un criterio arbitrario, se
18 garantiza que en cada escuadra van a haber dos, tres o cuatro oficiales de tránsito, dependiendo de como se
19 organicen las escuadras, cada uno de los eventos de control que se planea para las semanas, todo va a seguir
20 funcionando normalmente, nada más que temporalmente se suspendió una determinada cantidad de códigos
21 para reforzar todo el trabajo que se va a hacer conjuntamente con Inspección General y con el comercio,
22 existen códigos suficientes en cada una de las escuadras para que las regulaciones fundamentales de tránsito
23 se puedan seguir dando.
24

25 La síndica Jessica López insta a la comunidad a que, si visitan los cerros de Escazú se recojan y se lleven la
26 basura, porque se está viendo que mucha gente sube y dejan mucha basura, la naturaleza no sabe qué hacer
27 con eso, los cerros son una perla que todos deben cuidar, no hay que contaminar.
28

29 El síndico Geovanny Vargas comenta que; lo contactó una señora que se llama Karol Ma, es la coordinadora
30 de una asociación que se llama “AMALE” (Manos Amigas Llevando Esperanza), esta asociación tiene varios
31 programas y entre ellos; tienen uno que se llama “El Pesebre de Martín”, que está enfocado y dirigido a
32 mujeres mayores de edad que están en estado de embarazo y en riesgo social, la señora Ma está muy
33 interesada en ver la posibilidad un espacio para presentar el proyecto; a estas mujeres ellos le brindan
34 residencia, alimentación, apoyo sicoterapéutico, control prenatal, apoyo espiritual, asesoría legal, también
35 las apoyan en el tema laboral, para que puedan conseguir trabajo y paralelamente, cuando estas señoras
36 consiguen trabajo tienen la posibilidad de recibir apoyo para el cuidado de sus niños desde que nacen hasta la
37 edad escolar.
38

39 El Presidente Municipal indica que le parece muy bien y se puede ver en una comisión.

1 La regidora Andrea Arroyo acota que; los miembros de este Concejo Municipal quieren dar una acción a la
2 página del Concejo Municipal, darle un contenido totalmente cultural, por ejemplo; viene el treinta de octubre
3 que es el día de la mascarada, la historia ayuda a entender el presente y los valores que en Escazú se están
4 olvidando, por lo que la idea es estar pasando algunas notas o sketch de los familiares de personas que
5 hicieron mascaradas en aquel tiempo e invitar a las personas a que hagan sus mascaradas; lo que se quiere es
6 trabajar los valores patrios y culturales del cantón de Escazú.

7
8 El síndico Gerardo Venegas menciona que; en una inspección que hicieron los miembros del Concejo de
9 Distrito de San Antonio, pasando por el puente del río Chiquero, constataron que tiene un cuello de botella,
10 no hay paso para los peatones en caso de que pasen dos buses; en carretera a Bebedero pudieron ver que hay
11 postes en la orilla de la calle y hay problemas de alcantarillados en Los Higueros.

12
13 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con doce minutos.

14
15
16
17
18
19
20
21

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

22 **hecho por: kmpo**